INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN No. SCVS-INMV-DNAR-16- 0004329

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213; define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el literal d) del Artículo 431 de la Ley de Compañías señala que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores(Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero).

Que el tercer inciso del artículo 432 del mismo cuerpo legal determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Catastro Público del mercado de valores; así como de las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero).

Que el artículo 1 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) establece que el ámbito de aplicación de esa Ley abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil, las bolsas de valores, las asociaciones gremiales, las casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores.

Que el artículo 33 de la Ley de Compañías señala, entre varios actos societarios, que el aumento de capital, se sujetará a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía según su especie.

Que CITADEL CASA DE VALORES S.A. se constituyó el 08 de septiembre de 1999 en la Notaría Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, bajo la denominación de "CITADEL ASSET MANAGEMENT S.A." y se inscribió aquello en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de octubre de 1999. Cambio su denominación social a la actual mediante escritura pública otorgada el 14 de junio de 2001 en esa misma notaría, la misma que se inscribió el 20 de septiembre de 2001 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Que CITADEL CASA DE VALORES S.A. se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2002.2.06.00079.

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CITADEL CASA DE VALORES S.A.** en sesión celebrada el 16 de junio de 2016, resolvió por unanimidad el aumento del capital suscrito, y la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, cuya copia certificada forma parte de la escritura pública otorgada el 27 de junio de 2016, ante el Ab. José Andrés Morante Valencia, Notario Sexagésimo Octavo del cantón Guayaquil.

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Que el Ing. Carlos Xavier Neira Salazar, Presidente de la compañía **CITADEL CASA DE VALORES S.A.**, solicitó la aprobación del aumento del capital suscrito, y la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, para lo cual presentó tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Sexagésimo Octavo del cantón Guayaquil, que contiene el mencionado acto.

Que mediante escritura pública otorgada el otorgada 27 de junio de 2016, ante el Ab. José Andrés Morante Valencia, Notario Sexagésimo Octavo del cantón Guayaquil, se instrumentó el aumento del capital suscrito, y la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social de **CITADEL CASA DE VALORES S.A.**, en los siguientes términos:

> *"ARTÍCULO CUARTO.- El capital suscrito de la compañía es de trescientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, representado en trescientas cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al trescientos cuarenta inclusive. Los títulos de acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente de la compañía, y cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión. Pérdida o anulación de los títulos de acciones, regirán las disposiciones que para estos efectos determine la Ley de Compañías".*

Que en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes, la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la aprobación del aumento de capital suscrito de esa compañía que se fija en USD$340.000, dividido en 340.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de US$1 cada una; y para que, en consecuencia, se apruebe la reforma del artículo cuarto del estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 27 de junio de 2016, ante el Ab. José Andrés Morante Valencia, Notario Sexagésimo Octavo del cantón Guayaquil.

Que en el segundo inciso del artículo 3 de la resolución No. SCVS-INMV-DNFCDN-15-009, publicada en el Registro Oficial 530 del 25 de junio de 2015, se dispuso que al día hábil siguiente de la publicación de la información y de los actos en la página web institucional, el participante del mercado de valores relacionado con dicha información o actos deba publicarlos en su página web.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la "Ley de Mercado de Valores, (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero)", la Ley de Compañías; la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de **CITADEL CASA DE VALORES S.A.** en doscientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD$229.844) dividido en doscientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD$1) cada una de ellas; y, **b)** la reforma del estatuto social constante en la escritura pública otorgada el 27 de junio de 2016, ante el Ab. José Andrés Morante Valencia, Notario Sexagésimo Octavo del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el texto de la presente resolución y un extracto de la escritura pública otorgada el 27 de junio de 2016, ante el Ab. José Andrés Morante Valencia, Notario Sexagésimo Octavo del cantón Guayaquil.

INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario Sexagésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; **b)** Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía **CITADEL CASA DE VALORES S.A.** tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, **c)** Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, al margen de la inscripción de la compañía de **CITADEL CASA DE VALORES S.A.** y siente razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero que precede.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a -4 AGO 2016

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

MTA/LCC/SJB
Trámite No. 42677-0/47562-0
Exp. 26608
RUC No. 0992118865001

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia precedente que consta de [illegible] fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 25 AGO 2016

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:26195
FECHA DE REPERTORIO:29/jun/2016
HORA DE REPERTORIO:13:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Agosto del dos mil dieciseis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **SCVS-INMV-DNAR-16-0004329**, ordenada por el **Intendente Nacional de Mercado de Valores, RAFAEL BALDA SANTISTEVAN,** el 4 de agosto del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **CITADEL CASA DE VALORES S.A.,** de fojas **35.720** a **35.732,** Registro Mercantil número **3.176. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 26195

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 15 de agosto de 2016

REVISADO POR:

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 12 fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 25 AGO 2016

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Nº 146822

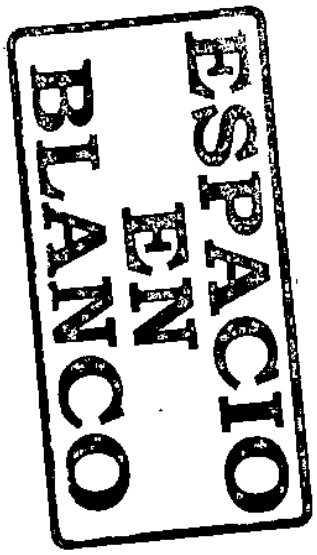

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE FARMACIAS DE GUAYAQUIL

05 SEP 2016

RECIBIDO

Hora 12:45
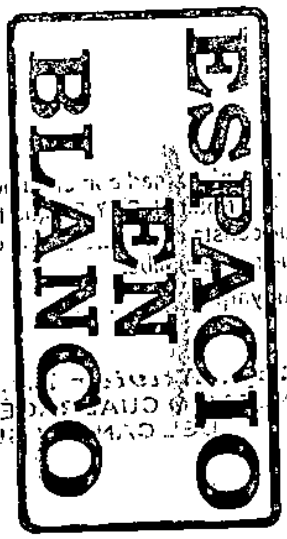
Firma Genesis